



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar por el/la Abogado (a) MABELL IDELCY ESPINAL MEJIA, actuando en su condición de apoderado (a) legal de INVERZE RENTA CARS DE RL DE C.V. providencia incoada en el expediente con número de ingreso S2024001299 que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. SECRETARIA GENERAL ADJUNTA. A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Téngase por recibida la solicitud presentada ante la SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, en fecha nueve (09) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), presentada por el/la Abogado (a) MABELL IDELCY ESPINAL MEJIA en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil denominada INVERZE RENTA CARS DE RL DE C.V. a solicitar; "*SE DA CUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN AUTO.- SE PRESENTA CERTIFICACIÓN ORIGINAL Y COPIA PARA QUE SEA COTEJADA YDEVUELTA.*"; en consecuencia, esta SECRETARIA GENERAL ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - DETERMINA: 1) Téngase por inadmisibles las manifestaciones de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) presentada por el/la Abogado (a) MABELL IDELCY ESPINAL MEJIA en virtud que la misma se presentó de manera extemporánea, habiendo concluido el termino concedido para poder cumplir con la providencia determino. 2) habiendo transcurrido el termino de quince (15) días hábiles, el cual se venció el día dieciocho(18) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), para que la Abogada MABELL IDELCY ESPINAL MEJIA, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil antes mencionada, cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), notificada por la abogada por tabla de aviso física y electrónica en fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil Veinticuatro (2024) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada y conforme al artículo 14 del código tributario número 12) "Transcurrido un



Secretaría de Finanzas

REPUBLICA DE HONDURAS

plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse"; EN CONSECUENCIA: conforme a lo establecido en el artículo 14, numeral 12 del código tributario, se ordena el archivo de las presentes diligencias sin más trámite. artículo 87 del Código Tributario. 3) Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito contenido bajo el número S2024001299 NOTIFIQUESE. - "FYS SUAM CELESTE LOPEZ LI Acuerdo de Delegación No. 472-2022

Tegucigalpa, M.D.C., seis (06) días de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SUAM CELESTE LOPEZ LI
Delegada de Secretaría a General
Acuerdo de Delegación No. 472-2022
De fecha 21 de octubre 2022

